ACUERDO REGIONAL Nº 0218-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita Citar para la próxima Sesión Ordinaria al Ingeniero Edwin Yony Gonzáles Lozano – Gerente Regional de Infraestructura y al Ingeniero Jesús Augusto Malaga Poma - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para que Informen documentadamente el avance físico y financiero de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de la Gestión Institucional de la Sede Central de las Direcciones Regionales Adscritas a la Provincia de Coronel Portillo del Gobierno Regional de Ucayali, I Etapa"*; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*. El inciso p) del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Solicitar la presencia del Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios para que expongan las acciones administrativas relativas a su cargo"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,

ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR al Ingeniero Edwin Yony Gonzáles Lozano – Gerente Regional de Infraestructura y al Ingeniero Jesús Augusto Malaga Poma - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para que Informen documentadamente el avance físico y financiero de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de la Gestión Institucional de la Sede Central de las Direcciones Regionales Adscritas a la Provincia de Coronel Portillo del Gobierno Regional de Ucayali, I Etapa"*.

Se deja expresa constancia, que la participación de los funcionarios es **INDELEGABLES**, debiendo cumplir con presentarse el titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA